

### La protección que encaja con usted



La Asamblea General Extraordinaria de PREMAAT celebrada el pasado 19 de octubre en Madrid aprobó prácticamente por unanimidad la reforma de la mutualidad propuesta por la Junta de Gobierno. Esta reforma, obligada para la adaptación de la mutualidad a la Ley 27/2011 en su vertiente alternativa a la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), se ha aprovechado también para hacer una mutualidad más moderna, flexible y adaptada a las necesidades de cada mutualista, con una reforzada oferta de productos para quienes utilizan PREMAAT como complemento de previsión social, para su tranquilidad y la de sus familias.

Quienes opten por la mutualidad como alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social para ejercer la Arquitectura Técnica por libre podrán contratar PREMAAT Profesional o, si ya pertenecían al Grupo Básico, la ampliación de alternatividad con la que sumarán a sus habituales prestaciones las de Incapacidad temporal, Maternidad/Paternidad y Riesgo durante el embarazo. La elevación de cuotas impuesta por la Ley también repercutirá en un mayor ahorro para jubilación.

Este boletín especial se enmarca en los esfuerzos de PREMAAT por comunicar adecuadamente esta reforma que también han conducido a la elaboración de una "Oficina Virtual" en la que cada mutualista puede simular sus opciones concretas durante la transición entre el antiguo y el nuevo sistema. Asimismo, se elaboró un vídeo explicativo previo a someter la reforma a votación (todavía puede consultarse en nuestra web).

## Entre ya en su "Oficina Virtual" y elija la protección que mejor le encaja tras la reforma de PREMAAT

Con su número de mutualista y la clave de acceso habitual de nuestra web, o el DNI electrónico, podrá comprobar todas las opciones que se abren tras la reforma de PREMAAT aprobada el pasado 19 de octubre, elegir la que más le encaje y descargar la solicitud que desee.

Una de las preguntas más habituales en las charlas informativas que PREMAAT ha dado antes de aprobarse la reforma de Estatutos y Reglamentos es qué interesa más a cada mutualista concreto, el nuevo PREMAAT Profesional, añadir la ampliación de alternatividad al Grupo Básico o, en caso de no utilizar la mutualidad como alternativa a la Seguridad Social, traspasar sus derechos a PREMAAT Plus Ahorro Jubilación.

Es imposible decidir por los mutualistas, puesto que las circunstancias personales de cada uno pueden llevar a que dos personas aparentemente en la misma situación se decanten por opciones distintas en función, por ejemplo, de si uno prefiere priorizar la prestación de fallecimiento sobre la de jubilación.

**Se han enviado a los domicilios de los mutualistas los nuevos estatutos con una carta recordando las claves de acceso a la página web**

Para facilitar la toma de decisiones PREMAAT ha puesto en marcha una "Oficina Virtual" en la que cada mutualista puede ver sus cifras concretas y simular diferentes opciones.

En esta web, a la que se accede a través de la página [www.premaat.es](http://www.premaat.es), lo primero que tendrá que hacer es introducir su número de mutualista y clave de acceso (o el DNI electrónico) para que el programa le identifique y pueda hacer sus cálculos. Después, tendrá que elegir si utiliza PREMAAT como Alternativa a la Seguridad Social o como Complemento.

Una vez elegido, se abrirán las diferentes opciones posibles, en caso de haberlas, y podrá comprobar su situación según cada Grupo o Plan al que pueda adscribirse. Hay que recordar que quienes no comuniquen lo contrario serán considerados alternativos y por tanto a partir del 1 de enero serán traspasados a PREMAAT Profesional si vienen del Grupo 2000 o se les añadirá la ampliación de alternatividad, si son mutualistas del Grupo Básico. Pero aunque la opción automática



se ejercite el 1 de enero, aún se podrá cambiar de Grupo o Plan hasta el 1 de abril. En la Oficina Virtual se pueden descargar los formularios para solicitar cambios.

Se ha enviado a los domicilios de los mutualistas un CD con los Estatutos y Reglamentos, las tablas de cuotas y prestaciones de 2013 y un recordatorio de las claves de acceso a la página web.



**19 de Octubre. Aprobación de la reforma.** Ya puede elegir el Grupo o Plan que mejor le encaja.

**1 de enero. Entrada en vigor de la reforma.** Quien no haya dicho lo contrario será considerado alternativo. Los actuales Grupo 2000 pasarán a PREMAAT Profesional y a los Grupo Básico se les añadirá la ampliación de alternatividad. Aún se pueden solicitar cambios, hasta el 1 de abril.

**1 de abril. Concluye el plazo para muchos de los cambios.** Se considerará cerrado el periodo de transición. No obstante, aún habrá cierta flexibilidad. Por ejemplo, el Grupo Básico podrá cambiarse a PREMAAT Profesional en cualquier momento en el futuro.

## La forma más económica de ejercer por libre

Por 205,38 euros al mes (un 20% menos que la cuota mínima del Régimen de Autónomos) puede ejercer



La Ley de modernización de la Seguridad Social ha supuesto una modificación del régimen de cuotas de los mutualistas que utilizan PREMAAT como alternativa al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (RETA), aunque sigue siendo la opción más económica para ejercer la Arquitectura Técnica por libre. A partir de ahora, las cuotas de los Planes y Grupos alternativos (PREMAAT Profesional y Grupo Básico con ampliación de alternatividad) estarán referenciadas al RETA, siendo la cuota de PREMAAT un 80% de la cuota mínima del Régimen de Autónomos. PREMAAT ha calculado, por tanto, que la cuota de 2013 ascenderá a 205,38 euros, en base a la cuota del RETA que figura en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (pendiente de aprobación).

Hay que subrayar que este incremento de cuotas no es a fondo perdido, sino que el primer beneficiario de ellas será el propio mutualista. A diferencia de la Seguridad Social, donde los trabajadores activos sostienen a los pasivos, confiando en que el día de mañana habrá nuevos trabajadores que les sostengan a ellos, PREMAAT se rige por un sistema de capitalización individual, lo que significa que todo lo invertido en la mutualidad por el asegurado es para él (descontados gastos, recargos e impuestos). Con la nueva cuota se ahorra más para jubilación y se cubren las nuevas prestaciones como Incapacidad Temporal, Maternidad/Paternidad o Riesgo durante el embarazo, etc.

Los menores de 32 años podrán disfrutar de una rebaja del 30% en la cuota (y por tanto las prestaciones) durante un máximo de 30 mensualidades.

## Flexibilidad total: más opciones que nunca como complemento

La reforma de PREMAAT afecta principalmente a los mutualistas que la utilizan como alternativa al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, pero también se abre un amplio abanico de posibilidades para que quienes tienen la mutualidad como complemento encuentren la opción que mejor les encaje.

Un mutualista que no utilice la mutualidad como alternativa al RETA podrá aún así contratar

los productos que se ofrecen a sus compañeros "alternativos": PREMAAT Profesional o, en el caso de que sean mutualistas del Grupo Básico, el Grupo Básico con Ampliación.

Pero además este mutualista tendrá otras opciones: si ya pertenece al Grupo Básico, podrá mantenerse en él sin más variaciones que la actualización anual de la cuota. Además, podrá traspasar los derechos



económicos consolidados que tenga en la mutualidad a PREMAAT Plus Ahorro Jubilación, un producto pensado especialmente para

preparar el retiro con cuota flexible y elevada rentabilidad. PREMAAT también ofrece un competitivo seguro de Vida y otro de Accidentes.

## Apoyo general a la reforma estatutaria y reglamentaria de PREMAAT

Ningún voto en contra



Imagen de la Asamblea. De izq. a dcha.: José Luis González Fermín (Asesor jurídico), Julio Hernández (Gerente), Sebastián Pujol i Carbonell (Vocal), Gloria Sendra Coletto (Vocal), José Luis López Torrens (Secretario), Jesús Manuel González Juez (Presidente), Jorge Pérez Estopiñá (Vicepresidente), José Miguel Rizo Arámburu (Tesorero), José Ramón Roca Rivera (Contador), Eduardo Pérez de Ascanio y Gutiérrez de Salamanca (Vocal) y Miguel Ángel de Berrazueta Fernández (Vocal).

Sólo una abstención y ningún voto en contra fue el resultado de la votación del proyecto de reforma de Estatutos y Reglamentos de PREMAAT presentado por la Junta de Gobierno en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 19 de octubre en Madrid. A la reunión acudieron mutualistas de toda

España que previamente habían analizado el asunto en sus respectivas Asambleas Territoriales. Tal como se adelantó ya en la Asamblea General Ordinaria de junio, el motivo de la reforma es adaptar la mutualidad a lo establecido en la Ley 27/2011 sobre Modernización del sistema de Seguridad Social, que establece

nuevos requisitos que afectan a la condición de entidad alternativa al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). La reforma también se ha aprovechado para hacer una mutualidad más abierta, flexible y adaptada a las necesidades presentes y futuras de sus mutualistas.

P & R

### ¿Qué es un "mutualista alternativo"?

Llamamos "Mutualista alternativo" al que ejerce la Arquitectura Técnica por libre y para ello está colegiado y dado de alta en PREMAAT en lugar de en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA). Hay que destacar que se puede estar a la vez en la Seguridad Social y en la mutualidad como alternativa si, por ejemplo, se es asalariado pero además se realizan trabajos por libre (ejercicio mixto).

### ¿Qué pasa con los actuales pasivos?

A los mutualistas pasivos los principales asuntos de la reforma no les afectan, si

bien los nuevos estatutos y reglamentos establecen algunas mejoras, como por ejemplo que a partir de ahora comenzarán a percibir Participación en Beneficios.

### ¿Tiene la reforma relación con la Sanidad?

No, aunque la reforma ha coincidido en el tiempo con otra normativa (Real Decreto 1192/2012) sobre Sanidad muy beneficiosa para nuestros mutualistas, que les incluye, por fin, como beneficiarios de sanidad pública gratuita, con el consiguiente ahorro, siempre que ganen menos de 100.000 euros en cómputo anual según la base liquidable del IRPF.

## EDICIÓN ESPECIAL ONLINE

Este número de nuestro boletín tiene una edición especial online más amplia, donde podrá profundizar en los contenidos y ver más preguntas y respuestas.

Puede consultarla en nuestra página web:

[www.premaat.es/boletines/Boletin.asp](http://www.premaat.es/boletines/Boletin.asp)

**Gracias por su confianza · La protección que encaja con Usted**